



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 549 DE 01 NOV. 2022

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada No. 13 de 2022"

LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012 y la Resolución 0226 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con el proyecto "SOSTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA", en el marco del programa "Desarrollo de nueva infraestructura física" plasmado en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, se describe la necesidad de mejorar y adecuar la infraestructura de la Universidad, lo cual va a permitir generar una mayor apropiación social de la planta física, del cuidado y respeto por lo público, que contribuirá a la construcción colectiva de un mejor ambiente universitario.

Que, la Subdirección de Servicios Generales continua con la ejecución de diversas adecuaciones relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura educativa, por lo que requiere la contratación de una firma especializada que realice actividades como, impermeabilización en cubiertas, instalación de pisos e instalación de cielorrasos, con el fin de brindar la infraestructura técnica adecuada a la comunidad estudiantil del Instituto Pedagógico Nacional.

Que, en cumplimiento artículo 19 del Acuerdo No. 027 de 2018, la selección del contratista será mediante Invitación Cerrada, toda vez que la adquisición requerida supera los 100 S.M.M.L.V., pero con cuantía inferior a los 350 SMMLV.

Que, mediante consulta ad-referéndum del Comité de Contratación, celebrada el día treinta y uno (31) de octubre del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Invitación Cerrada No. 13 de 2022, cuyo objeto es **"REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL"** y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$144.440.226)** suma que incluye A.I.U más IVA sobre la utilidad, y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1948 expedido el once (11) de octubre de 2022.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán en la página web de la Universidad los respectivos términos de referencia, las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.


1



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 549 DE 01 NOV. 2022

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada No. 13 de 2022”

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Objeto: Ordenar la apertura de la Invitación Cerrada No. 13 de 2022, cuyo objeto es: **“REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL”**, por un valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$144.440.226).

ARTÍCULO 2° Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **01 NOV. 2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

*Proyectó: Dana Vanesa Archila – Abogada -GCO
Revisó: Jorge Andrés Barrezueta Solano. – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla - Asesor VAD*